



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de septiembre de 2011

- ORDENANZA N° 1710/11 -

VISTO:

El Expediente N° 0008/06, bajo Registro de Mesa de Entrada N° 0213, con fecha 6 de febrero de 2006, generado por el señor Mario Almeira y la señora Cecilia Retamal en la Oficina técnica de Catastro Municipal,
La ordenanza N° 1399/09;
El informe técnico Afectación Ruta N° 43 y lote 7 Manzana A1, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante referida ordenanza se adjudico un lote con una superficie de 389.09 m2 identificado como lote 7 de la manzana A1, sujeto a mensura;
Que mediante informe Técnico folio 55, el inmueble se ve afectado al proyecto de la traza de la Ruta N° 43 en una superficie de 8.63m2, acceso a la zona urbana por calle Varvarco;
Que por ello resulta necesario modificar el artículo 2° de la ordenanza N° 1399;
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

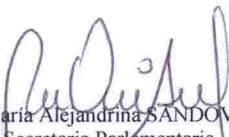
ARTICULO 1°: Ratificase la plena vigencia de la ordenanza N° 1399/09 con las modificaciones que se introducen en la presente.

ARTICULO 2°: modifícase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 1399/09 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 2° El terreno mencionado en el artículo se encuentra ubicado en la Zona I identificado como lote 7 de la manzana A1, con una superficie aproximada de trescientos ochenta con treinta y siete metros cuadrados (380,37 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un comercio, destinado a brindar los servicios de reparación de neumáticos, alineación, balanceo, engrase, lavadero y otros fines vinculados al mantenimiento vehicular".-

ARTICULO 3°:- Reconózcense las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial debiendo el adjudicatario continuar con el plan de pago, al que se le descontara el valor correspondiente por la diferencia de superficie de ocho con sesenta y tres metros cuadrados (8,63 m2), a razón de 9,20 cada metro cuadrado.-

ARTICULO 4: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 722.-

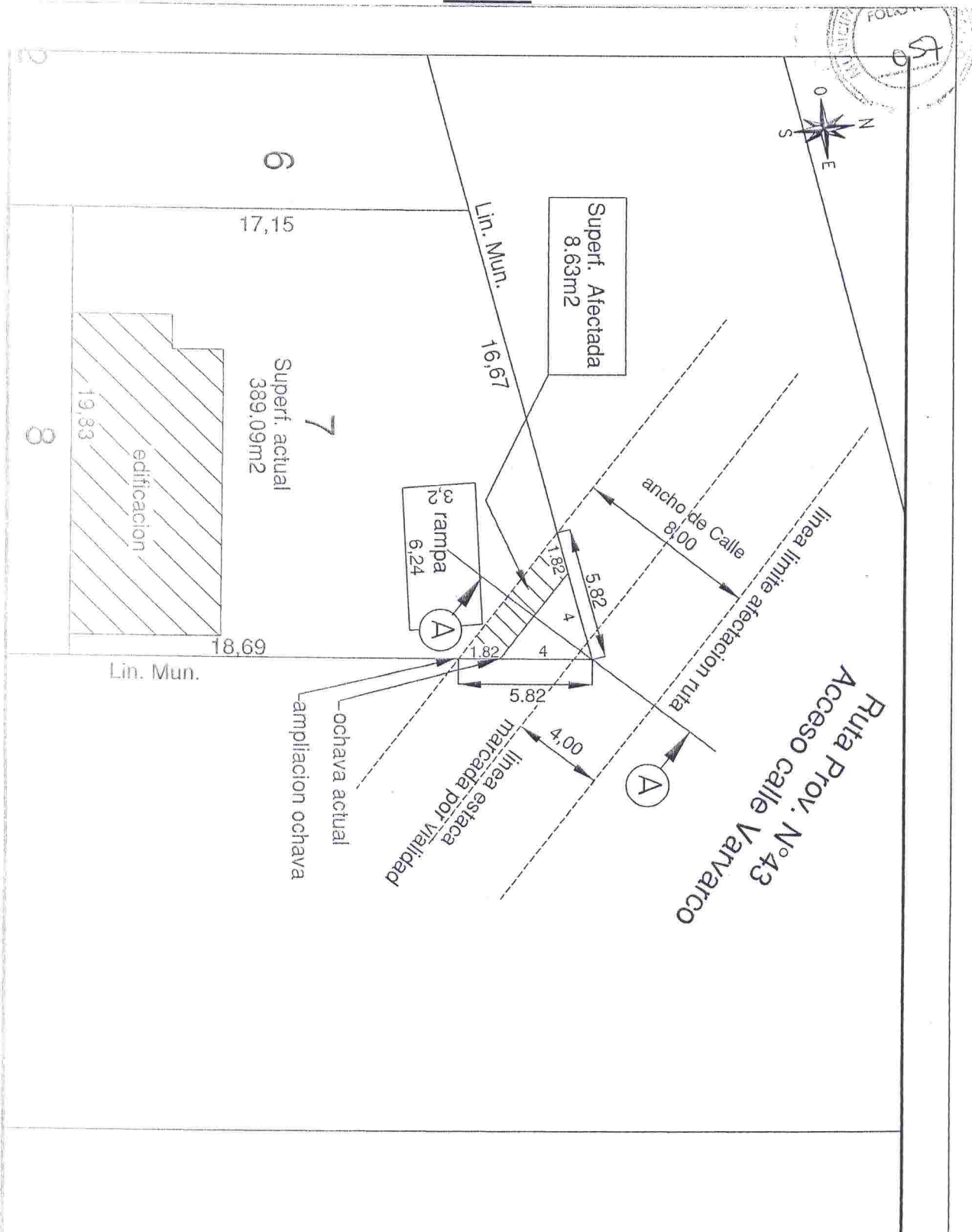

María Alejandrina SANDOVAL
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1710/11 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

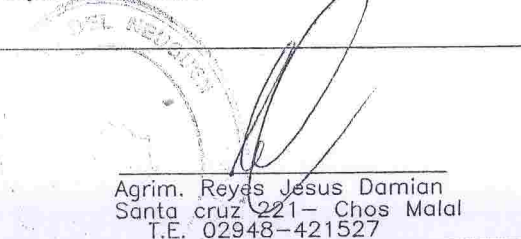
OFICINA DE CATASTRO:

Croquis afectación acceso Calle Varvarco al lote 7
de la Fracción A

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



OBSERVACIONES :
las medidas del presente croquis se encuentran
sujetas a mensura



PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS
FECHA :
Febrero 2011
ESCALA :
1:

Agrim. Reyes Jesús Damian
Santa cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

